



Resolución Jefatural No. 196 -2018-AGN/J

Lima, 04 SET. 2018

VISTO, el Informe N° 065-2018-AGN/SG-OA-ARH e Informe N° 013-2018-AGN/SG-OA-ARH/AC del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 artículo 35 literal g) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en el artículo 153 literal e), establecen que el servidor civil tiene derecho a la licencia que es la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días; gozando del derecho a la licencia por enfermedad y/ o accidente comprobados, de acuerdo con el plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud;

Que, mediante Registros Nros. 89326 y 91486 el servidor Salomón Avelino Durante Machado, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, del Área de Contabilidad, Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, en adelante AGN, personal nombrado comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicitó licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, según Certificado Médico Particular N° 0351486 y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo EESS: 007 HOSP. III Emergencias Grau, un total de ocho días, a partir del 5 al 11 de marzo de 2018 y 4 de abril de 2018;

Que, el artículo 37 inciso. a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del AGN, establece: por enfermedad o accidente. *"Se otorga según lo que disponga el certificado médico respectivo. No puede otorgarse por periodo superior a once (11) meses y diez (10) días. Durante los primeros veinte días de incapacidad el AGN está obligado al pago de la remuneración. Para tal efecto se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario y los posteriores a cargo de EsSalud, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos señala que resulta procedente la solicitud de licencia por enfermedad por ocho días;

Que, de otro lado, se advierte que resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, en tanto que los hechos sucedieron en fecha anterior sin que se haya podido adoptar de manera previa, por la naturaleza misma de una situación de salud de las personas, por lo que es pertinente aplicar el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 – TUO de la LPAG, que indica que la autoridad podrá disponer en el

mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, al tratarse de un acto de administración interna, se configura lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, antes indicado que establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad, con la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder con eficacia anticipada, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Salomón Avelino Durante Machado, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, del Área de Contabilidad, de la Oficina de Administración del AGN, por un total de ocho días con efectividad del 5 al 11 de marzo de 2018 y 4 de abril de 2018, los mismos que han sido abonados por el AGN.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución, al Área de Recursos Humanos, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional